

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE:**

### **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOLOGÍA DIGITAL (SOCE) Y COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE BALEARES**

DE UNA PARTE, D. Rafael Vila, en calidad de Presidente de la Sociedad Española de Odontología Digital (SOCE), actuando en nombre y en representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas, con domicilio social a los efectos del presente convenio en C/ Juan Torrico Lomeña, 6, 1485 Baena (Córdoba), CIF: J14713911.

Junto con D. Fernando Loscos, en calidad de Presidente del Congreso SOCE Zaragoza 2023.

Y DE OTRA PARTE, D. Ignacio García-Moris García, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Dentistas de las Illes Balears, actuando en nombre y representación del mismo, conforme a las facultades que tienen conferidas, con domicilio social a los efectos del presente convenio en Plaça de la Porta Pintada, 5 – 2º, 07002 Palma de Mallorca (Balears), CIF: Q07660071.

#### **EXPONEN:**

Que las citadas Instituciones son conscientes de la conveniencia e interés de ambas en propiciar vínculos científicos entre ellas, por lo que consideran que sería muy conveniente suscribir un Convenio Marco de colaboración científica en las materias que son objeto de su actividad, así como expandir sus objetivos y filosofía de calidad y hermanamiento docente internacional.

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA:** Declaración de principios

Las partes declaran que el espíritu del presente convenio es fomentar y consolidar la unión y la solidaridad entre las dos entidades y los objetivos de ambas.

**SEGUNDA:** Desarrollo de la colaboración

Para el desarrollo de la presente colaboración entre ambas entidades, el Colegio Oficial de Dentistas de las Illes Balears se compromete a promocionar y difundir entre sus colegiados los eventos previstos por SOCE mediante el envío de e-mailings, la inclusión de anuncios en sus publicaciones y revistas y la presencia de los eventos y congresos organizados por SOCE en sus RRSS y en su página web.

Asimismo, SOCE se comprometerá a ofrecer precios especiales beneficiosos para los colegiados del Colegio Oficial de Dentistas de las Illes Balears en sus eventos y congresos.

**TERCERA:** Plazo de vigencia

La vigencia de este convenio será por un año natural, prorrogable tácitamente por alguna de las partes y podrá darse por terminado, previo acuerdo entre las partes o con notificación dirigida al Presidente del Colegio y al domicilio que constan en el encabezamiento, por escrito y con una antelación de 4 meses a la fecha de finalización prevista, sin perjuicio de la culminación de los proyectos conjuntos que estén pendientes de realizarse.

**CUARTA:** Solución de controversias

Las partes asumen el compromiso de solucionar cualquier controversia o divergencia de forma amigable, mediante el sostenido contacto y la más fluida comunicación entre las comisiones directivas de ambas instituciones.

**QUINTA:** Información confidencial

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido de los convenios específicos que pudieran suscribirse derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Tanto SOCE como el colegio anteriormente citado se comprometen a no revelar ni difundir a terceros los datos a los que puedan tener acceso en relación y /o como consecuencia del cumplimiento y/o desarrollo del objeto de este convenio, los cuales tendrán en todo momento el carácter de privados y confidenciales.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por SOCE

Por el Congreso SOCE Zaragoza

Por el Colegio Oficial de Dentistas de las I. Balears

D. Rafael Vila  
Presidente

D. Fernando Loscos  
Presidente

D. Ignacio García-Moris  
Presidente